

Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL Nº 0128-2015-GRP-CRP

Puno, 15 de octubre 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de octubre del año dos mil quince en la Provincia de Carabaya, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, la Asociación Nacional de Consejos Regionales del Perú (ANCOR-PERU), es una organización sin fines de lucro, que agrupa a 274 Consejos Regionales de las 25 Regiones de Perú, elegidos en las 196 provincias del Perú, con la finalidad de establecer las bases y procesos para configurar escenarios deseables, para impulsar las relaciones y mecanismos de coordinación y cooperación mutua orientados a la consolidación de Procesos y Descentralización y Regionalización y del Desarrollo Regional, en el marco de la eficiencia, transferencia y gobernabilidad democrática.

Que, como antecedentes; en la ciudad del Cusco se llevo a cabo el I CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU - ANCOR PERU, del 14 al 20 de noviembre del año 2011, constituyéndose como el evento Técnico - Político de gran importancia y trascendencia nacional. El éxito alcanzado consolida la importancia de la ANCOR - PERU y el compromiso de fortalecer el proceso de Descentralización y

SOBIERND REGIONALDEPLINO

I DE LES ESTABLES CALCONDO DEGINES

LOS SECRETARA TERRODA DEGINES

CONSTRUENTA PERSONAL DES



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL Nº 0128-2015-GRP-CRP

Regionalización, como estrategia de desarrollo armónico, armonioso y sustentable, en la cual se acordó: Realizar el II CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU, del 24 al 28 de septiembre del año 2012, en la ciudad de Iquitos de la Región de Loreto en el año 2012; compromiso asumido en la ciudad del Cusco, de la misma forma en este mismo magno evento se acordó desarrollar el III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES ANCOR-PERU, del 7 al 10 de agosto del 2013, en la ciudad de Cajamarca de la Región Cajamarca y como ultima sede de la gestión 2011-2014 del periodo legislativo se eligió como sede a la ciudad de Puerto Maldonado de la Región de Madre de Dios para el desarrollo del IV CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERU ANCOR-PERU del 27 al 29 de agosto del 2014, en la ciudad de Madre de Dios; congresos que se tuvo como resultado las actas en cada una de ellas. E implementación para elevar al la Comisión de Descentralización del Congreso de la República.

Que, mediante Acuerdo Regional 0111-2015-GRP-CRP, el Pleno del Consejo Regional Acuerda Conformar, la Comisión Especial Ejecutiva encargada de planificar, organizar y gestionar la realización del V Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú ANCOR-PERU" en la ciudad de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la invitación a los veinticinco (25) Consejos Regionales del Perú, a efectos de que participen en el "V Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú ANCOR-PERU" a realizarse del dieciséis (16) al diecinueve (19) de noviembre del 2015 en la ciudad de Puno.

Artículo Segundo.- SOLICITAR, a la ex Consejera Regional del Callao y aun Presidenta del ANCOR PERU Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, realizar conforme al estatuto del ANCOR PERU la convocatoria para el V Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú ANCOR-PERU a realizarse del dieciséis (16) al diecinueve (19) de noviembre del 2015 en la ciudad de Puno.

Artículo Tercero.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNK

ernan Jose Vilca Scricci CONSEJERO DELEGADO

GOSTERNO REGIONA

TOTAL THE TANK TERM

About Region College

About Region From Term

Shorts of Region From Term

The S